PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GREENAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SUSERANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redection y Administracions alle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL BE PUBLICA SHIR VECES AL MES LOS DIAS 5. 10, 15, 20, 25 y 30. PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre .... 7 fr. Jemestro.... 28 Id. | Bemestro..... 18 Id. Du aho...... b4 id. | Un aho...... 24 id. Semestre St, pesos. - Un año, 7 pesos.

Semestre, 4 pesos. -- Un año, 711,

D. Fermin Caballare.
Juan Chavarri.

i. Moret y Prendergast.
Bentlage de Oléanga.
Gabriel de la Puerta. Cologio de San Cários. Pacultad de Medicina de Cádis. Universidad de Bantiago.

José Laso. Josephin M Sanromá. ransison de P. Rojas. Ramon Liorente Manuel M. J. de Galdo. , Josquin Maria Pernandez Cardincoradio Pegasartundus. .

LOS ARMORES CATEDRATICOS DE LOS RETABLECIMIENTOS SIGUIENTES;

Universidad de Barcelens 14. de Valtadelià. 14 da Balamanaa. de Comorato. id Normal Central.
Id is dustrial de Barcelona
Id Veterinaria de Madrid.
Institute del Novielado.
Id de Non Inidro Konucia da Arquitectura. 14 de Pintura y Kacultura.

So susorthe on la Administracions calle de Valverde, núm. 8, pral. per carla al Birocler del periódico, y on las principales librarias.

EN LA ISLA DE CUBA el antos autorizado para recibir suscrictores es D. A. Chao, Propaganda literaria, cella de tr'Helly, Habana. El pago sera adelaniado da librament del giro máluo, leiras de fácil cobre, é en tellos de franques con caria certificada.

Las anuncias y comunicados, à procios convencionales

las carlas que enten contestacione deberan ir acompañadas del sella é lo-ltes carrespondientes para ceripearle

## ORGANICA.

LO QUE HAYA DE SER, PRONTO.

Con verdadera impacionala se aguardan las reformas que el Sr. Alonso Colmenares se ha propuesto llevar à cabo en la ousefianza pública. Es grande la necesidad de que entre ésta en período mas bonnucible para que pueda responder cumplidamente à le que representa y significa; mas como fuera conveniento que las reformas que se tratan de lucer se pusieran en planta antes de comenzar el venidoro curso, para que no fuera violento el transito y hubieso el suficiente tiempo de constituirlas, nos permitimos hoy hacer este recuerdo, shorn que es tiempo oportuno para ello.

El Sr. Ministro de Fomento se encuentra muy obligado à hacer desaparecer cuanto viene dafiando la Instruccion pública; se ha redeado de elementos, ha sentado las bases de una buena administracion en tan importante servicio, y hora es ya de que comencemos à palpar les resultades de sus buenes deseos y propositos, que de nada servirian si, como tuntus y tantas otras cosas, se quedasen en provecto.

Pero la urgenoia que nosotros reclamamos no solo se funda en lo que exije de por si el asunto y circunstancias de él, sino tambien en el estado del país que pone diariamente en peligro la existencia del Cinbinete actual, haciendo cundir la palabra crisis à cada nueva complicacion o à cada nueva faz que presentan algunos hombres politi-

Los procedimientos para gobernar no pueden ser siempre iguales; no exige lo mismo una época normal y sosegada, que unos tiempos turbulentes y aunz desgraciados.

Por estas razones, nosotros que vemos al señor Ministro de Fomento escudado con un cuerpo consultivo de importancia, y que por lo tanto sus resoluciones han de llevar la autoridad del consejo de respetables personas, creemos que es llegado el momento de desplegar grando actividad y severa energia, y no desperdiciar el tiempo y la ocasion para conseguir la correccion imprescindible que se esta experando en cuanto se reflere a la enseñanza, uno de los servicios del Estado más perjudicados por las resoluciones revolucionarias.

Tiene en su abono ch Sr. Alonso Colmenares, pura proceder con energia y prontitud, que no ha de tener que arrostrar la impopularidad, por mas que han de ser por algunos, aun no desengañados ne ménos aparentemente, muy consuradas sus disposiciones, si son tales como nosotros esperamos que sean, y a las que deseamos prodigar elogios. Ya times tal y tan grande el desengaño en estos últimos años, tan severa la leccion recibida por los que aon despues de palpar los primeros males de la marcha de la Instruccion pública, creyeron en planted de enseñanza, tal y como en España se planted, que el movimiento de reaccion se ha mar-

cado ya tan notablemente, que contrariarle seria no responder à las exigencias de la opinion pública, en donde al fin el abuso de hoy, el escandale de manana y los resultados tristísimos obtenidos, confesados ya por la prensa política que con más entusinamo acogió la reforma revolucionaria, han llegado à formar una atmósfera contraria à las utopias con que no creemos se trate de engañar, sino que por falta de competencia del asunto. se llevaron al terreno de la practica con el mejor desco, nunque con la intencion más decidida de romper antiguas tradiciones, à las que hay que volver sin remedio alguno, por los desengaños recibidos en estos años.

Es muy oportuno en estes momentes recordar que en España suele ser lo provicional definitivo, cuando para dar este carácter à las resoluciones de los Gobiernos es preciso acadir à las Cortes; porque desgraciadamente distraida la atencion en los esfuerzos oratorios y en la defensa de personalidades, trascurre el tiempo, se suspenden las legislaturas, se abren nuevamente, se disuelven mas tarde, se convocan otras Cortes, y en ese tejer y destejer, se lincen estériles las sonadas ventajas del sufragio universal, y otras del mismo género y de igual valor.

Varios han sido los proyectos de ley de Instruccion pública que se han confeccionado desde la revolucion; pero parece que fueron condenudos à no pasar nunca de ser proyectos. La interinidad en la enseñanza ha tomado carta de naturaleza, y de esto bien puede deducirse una consecuencia en abono de la urgencia con que pedimos al Sr. Alonso Colmonares decrete las nuevas disposiciones.

Si el Sr. Ministro de Fomento respondiendo à las necesidades de la Instruccion pública, y con la salvaguardia del Consejo, dicta las medidas que de el esperamos, es muy facil que adquieran el carácter de permanentes, librando à la educacion de la juventud de los grandes males à que se la ha expuesto, y demostrando con ellas que errado fué el camino antes seguido con soberbias pretensiones, indicados por los que vinieron al poder por la Revolucion, ricos de ilusiones, al parecer al ménos, pero desnudos de competencia y sin traer de la emigracion perfectamente estudiadas las leyes que habrian de plantear, llegando el caso de tener que restaurar la legislacion del Sr. Moyano, mutilada y descompuesta por disposiciones que improvisaron, como si de brindis se tratuse, en los banquetes

del presupuesto. Medite el Sr. Alonso Colmenares que para correr à las regiones del porvenir no, es menester variar de ruta, si la ruta es buena; basta acelerar la marcha; que el descenso del nivel cientifico en estos años ha sido tal, que causa pena reflexionar sobre ello; que los que presenciamos los examenes de fin de curso venimos advirtiendo una gran denadencia en los estudios, y sobrados motivos hay para que se evite prontamente este grave mal en la juventud, avida de titulos mas que de ciencia.

Nos permitimos recordar al Sr. Ministro de Fo-

mento las reformas que le propusimos en el artículo publicado en nuestro número de 5 de Junio último, y le rogamos que reflexione la grande instabilidad del Gobierno, por lo que si su amor à la enseñanza es verdadero, debe ser prento y energico en sus resoluciones.

Lo que haya de ser, pronto.

Emilio Ruis de Balazay.

#### MARTIROLOGIO.

Tiempo hacia que no nos ocupabamos de esta ingrata tarea en que dabamos à conocer la enormidad de las penas y sinesbores que pasan los Maestros por el abandono en que el Gobierno y las autoridades locales los tienen. Creiamos que ya no tendriamos necesidad de volver a tratar de tan affictivo asunto, y lo cretamos asi porque el decreto de 24 de Marso fittmo nos daba derecho à caperar que cambiaria en seguida In tristisima situacion de los Micatros. Y en verdad que si esto no ha sucedido no es por cuips ni negligencia del Sr. Ministro de Fomento, quien deude que subió at Ministerio està dando inequivocas pruebas de su gran interés por la enseñanza y por los encargados de difundi la. Hubicen la solucion al dificil problema del pago à les Maestros dependido solo de su voluntad y de su Ministerio, y es bien seguro que el decreto de Marzo habria sido prontamente puesto en ejercicio, y en brevisimo plazo hubieranse enjugado todas las amargas lagrimas que brotaban y sun brotan de los ojos de las infelices familias de los Profesores de Instruccion primaria per carecer del alimento necesario para la vida, y del los de estos por ver estemandos y muertos de hambre aquellos seres tan queridos, cuya muerte lenta les hacis olvidarse de la suya propia.

Empero la ejecucion del referido decreto no dependia del ausodicho Ministro, sino del de liscienda. No nos atrevemos nun a echar sobre este la culpa del estancamiento en que se halla el pago de unas obligaciones tan sagradas y preferentes como son las del pago de tan henemerita como humilde y sufrida clase, Comprendemos que es muy grave el peso que sobre si tione con proveer medios para el sestenimiento del ejercito en campaña y otras obligaciones no menos atendibles. Pero tambien comprendemos que ya no es posible el que por más tiempo se dilate el definitivo arregio de la cuestion de pagos, si no se quiere ver el bochérnose y tristisimo espectaculo de que se clerren las escuelas, de que los Maestros divaguen por las cattes piciendo de puerta en puerta una limosna por amor de Dios, y que los niños anden vagabundos por calles y places olvidando lo que en las escuelas aprendicron, y aprendiendo lo que constituye la escuela de los males ciu-

Preciso es, pues, que el Br. Ministro de Hacienda haga un osforces un boneficio de ten justes intereses, sunque para elle ranga que aminorar nigo de sus horas de descanso, por necesurio que este le ses. Los que ocupan posiciones elevadas como el Br. Ministro de Hantenda tienen que posponer su reposo y bienestar al reposo y bienestar de los que se hallan bajo su

custodia y amparo. Para que el Sr. Ministro de Hacienda vea algo, y nada más que algo, de como se encuentra el profesorado de Instruccion primaria, vamos à exponerle algunos casos concretes à in tividuales que no son ciertamente la excepcion entre sus compaheros, sino que son ejempiares de lo que constituye la regla

A D. Juan Borrella y Olmo, Macatro de Torre de Santa Maria, (Caceres) se le deben por varios conceptos 9,103 roules, y que se halla acosado por sus acreedores que no ledejan vivir,

y no le quieren ya presur un sentimo mas. A D. Domingo Pernandez del Rincon, Macatro de Martos (Jaan) le deben ]5 mensualidades, y ha teulde que abandonar el pueblo, estando decidido a renunciar la escuela para buscar su vida en otra ocupacion ya que tan cruelmente se le

Los Muestros de Quadix (Grana in) están con un débito de 26 menaualidades de personal y 40 de material. Uno de elles ha entregado ya la llave de la escuela al Alcalde por no tener absolutamente que comer ul poder salir à la calle por los acresdores que tiene, à quienes no ha podido ni puede pagar, lo que le hau ido prestando para mantenerse, Lo mismo pasa en otres

poblaciones importantes de aquella provincia, Tal es el estado actual de los Macatros de Instruccion primaria Y al ten lamentable y orifica ha sido hasta la fecha del decreto de que hemos habiado, lo es mucho, muchisimo más desde entences, pues antes siquiera poco é mucho se les pagaba algo por punto general, pero desde aquel dia nadio les paga: los Ayuntamientos morosos, porque el decreto no ha venido a hacerios más activos, y los diligentes que pagaban

## SE OBEDECERA.

Hemos recibido una comunicacion del Sr. Gobernador ci-Hemos recibido dila Cantilla la Nueva por la cuel se constitución de Cantilla la Nueva por la cuel se cantilla la Nueva por la cuel se lan General de Castilla la Nueva, por lo cual se prohibe la blicacion de toda noticia relativa a la guerra, que no haya

Aunque nuestro periódico no es político y solo contiene una lo anica publicada en la Gaceta. eve rescha de las noticias más culminantes bajo el epigrade Crónica política, tanto por lo que à veces se relacionan con s de otro genero que forman la base de nues ro periódico y a la Seccion oficial en lo relativo al ramo de Instruccion, me para imponer à los suscritores de los acontecimientos illicos más principales, con lo cual basta para poder prosndir de la lectura de otro puriódico político, nos vemos oblinair do la remplir lo que se nos previene, y no daremos respecà la guerra otras noticias que las que veamos en la Gaceta.

# SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

ENTRE PROPESORES DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Hemos visto la Memoria presentada por la Comision central abernativa de esta sociedad, à la Junta de Apoderados de la isma y feida en Junta general de sócios despues de aprobada. Comprende u do el año de 1873, y por ella vemos que los igresos han sido 28,764 17 rentes y la data 40,221'14 rentes sultando un saldo contra la Socieda i de 11,456 97 reales, pacubile el cual tiene diversos valores que importan mas que

El número de sócios, deducidas las bajas, era en 31 de Di-embre último el de 328, el de las acciones 2,504 y el de pen-

Ciertamente no es muy satisfactorio el estado de esa utilisiones 159. is Sociedad que lleva muchos años de existencia, bajo una discelon inteligente, celosa y honrada. 1Y cómo extraharlo, nando el Profesorado en general arrastra una existencia tan cua de privaciones y de miseria? ¿Cómo han de poder inscriirse en aquella los Maestros que carecen del pan diario para y para sus hijos? No de o ro modo se concibe que siendo esa ociedad el amparo de los desvalidos huerfanos y viudas de a Maestros, cuente con tan excaso número de sócios despues

e tantos años de probada administracion. Dolor grande causa el ver que por doquier se tiende la vis-

a no se presenta más que deadicha y miseria. Dies haga que en breve plazo cambie tan lugubre cuadro, ues de otro modo la existencia es imposible.

#### EL CASTIGO.

Tiene entendido La Azociacion, periódico de Caceren, que e van à imponer cuatigos à los Profesores que no remitan les resupuestos de sus escuelas en las épocas marcadas por la

Falta hace, dice, que la Junta de Instruccion primaria remerde à les Maestres el cumplimiente de este y otres servicies se muestre inexorable con aquellos que no los llenen con la

recision que se la exige. Creemos que los Maratros deben ser los primeros en el proncumplimiento de sus deberes y en la obediencia à las dispoiclones superiores, no por evitar asi el castigo, sino porque lo ixige su propio decoro y la alta mision que ejercon. Mas apara de eso, muy justo creeriamos ese castigo à los que à el dieen lugar, al se impusiera à todos, Maestros y no Maestros, los que faitan'à sus deberes, lo cual no vemos que suceda. Diganlo sino muchos alcaldes.

#### COMPENSACION DE RETRIBUCIONES.

El Consultor Riojano abega perque à les Maestres se les thone una tercera parte de sus sueldos en compensacion de rerbuciones, con lo cual, dice, la enseñanza se propagaria mas que hoy, no se cometerian los grandes abusos que se cometen in la clasificacion de niños pobres y pudientes, los Maestros dvirian en armonia con padres y autoridades locales, y se lesterrarian las miles de que jas que sobre el particular se eleran à las Juntas provinciales.

Nosotros no diremos at la compensacion de retribuciones lebe ser la tercera parte del sueldo, ó ménos, ó más. Pero lo lue es una verdad innegable, es que en muchos pueblos esta nuy mai arregiado ese asunto, y que por esta razon da lugar muchos disgustos entre el Maestro, los vecinos y el sicalde, principalmente en los que el primero de estos tiene que ir de puerta en puerta como un mendigo à pedir la exigua cantidad Mada por ial concepto. En una parte le dicen que vuelva otro ila, en otra le pagan con un insulto, en otra ni le contestan,'y

in las menos le dan lo que de derecho le carresponde. Prevenido está que el Maestro no tenge intervencion en esa sobranza y que sea el alcalde quien se in abone directamente. ero lo que a todas luces es mas conveniente para todos, es el midenio que en muchos pueblos hay establecido de dar el alalde al Maestro un tanto sizado por este concepto. Mejor seria in embargo que desa pareciesen las retribuciones bajo todas. formas, y que su importe se sumentase en sueldo à los theatros; pero esto tal vez no pudiera hacerso sin establecer ena contribucion por enschanza, que se haria penosa à los que

### ESTO NO BASTA.

Por el Ministerio del Fomento se ha dirigido un telégrama los Gobernadores de las provincias, concebido en los siguien-

Pulta dirigida por el Ministerio de Hacienda se resuelve la conpago del personal y material de la primera enseñanza pública dispones Vicinitaciones subairernas de Rentas Estancadas, ministraciones económicas ó en las Onjas municipales se sade les localidaderes y el material de Recurlas à los Maestros de las localidades que han verificado el respestivo ingreso.

Digna de elogio es esta disposicion que resuelve per el me-Historica cuestion del pago à los Massiros, mientras por el dinisterio de Racienda se dictan les reglas oportanas al pago; pero el Sr. Aleuso Colmenares no debe contentarse con esto;

debe exigir al Sr. Camacho la pronta publicacion de las reglas

para el pago de los Maestros de Instruccion primaria. El Sr. Ministro de l'omento no debe consentis que se prolong to la diffell con longer und e name or profes primera enschanga.

COMPRESA CATOLIED

Lelli Congreso católico reunido ren menecia, ma dividido el programa de sus trabajos en cinco sesiones: la primera trata de las obras religiosas, la segunda de las obras de caridad, la que es la que mas se relaciona con este periodico, se ocupa de la importante cuestion de la instruccion y de la educacion, como la liberted de ensebanza, los libros de texto, los asitos, las oscuelas de primera y segunda enschanza, las Universidades catolicas etc. etc.

Mucho nos complare la rounion de eso Congreso en que tan importantes puntos se han de discutir, no olvidándose de la instruccion y educacion, que en armonia con la moral católi. ca, son base de la felicidad y bienestar de los individuos y de las sociedades.

En todas partes se aprecia en lo que vale la instruccion y so trabaja para perfeccionaria. No podemos decir lo mismo de nuestra patria.

Cree nuestro colega Bl Consultor Riojano haberse decretado que en Córdoba se pague del material le que corresponde al habilitado por su destino, y suplica al Sr. Ministro de Fomento que haga extensiva la medida a todas las provincias.

No tenemos conocimiento de que se haya dictade tal disposicionrespecto à Córdoba ni à ninguna otra localidad, y creemos que de haberse dictado para dicha capital ó provincia, pues no sabemos à cual se reflere el colega, se bubiera hecho extensiva à todas las provincias, como es justo y como nos atrevemes à esperar que le haga el Br. Ministre de Fomento.

Acaba de publicarse el cuaderno 5.º de la acreditada Revista, órgano oficial de la Sociedad antropólogica española: Cada dia liaman la atencion los articulos que contiene, debidos à las liustradas plumas de los distinguidos miembros que la componon. El cuaderno que tenemos à la vista contiene las materias niguionien: De la unitad nativa del género humano (continuaciou) por al Ar. Hysern; Diferencias especificas de las resas humanas (continuacion), por el Br. Ariza; Darwin y Haschel. Antecedentes de la teoria de Darwin (continuacion), por el Br. Tubino; Rinografia. De las ermas ofensions y defensions de los primitivos americanes (continuacion), por el Br. Janer. Además da a conocer el Retracto de sus sessones, y sigue insurtando la ya numerosa lista de los individuos de la Sociedad. Esta acordo en la sesion última suspender sus trabajos durante les meses de verano.

Pelicitamos sinceramente à la Sociedad Antropóligica y à sus ilustrados miembros por la atencion preferente que conceden à una tan importante como descuidada rama de las ciencias naturales, y deseamos que el año académico próximo rea-

nude con nuevos brios sus útiles tareas.

Algunos periódicos del ramo se declaran partidarlos de la libertad de enseñanza, y con este mo den citan à nuestra publicacion, que no ahora, sino hace mucho tiempo, ha preseutado estudiada con alguna profundidad esta cuestion. Desesriamos poder contestar detaliadamente; pero como no hariamos mas que repetir le que venimes diciendo desde algunes ahos, les rogamos nos dispensen de este trabajo.

Nosotros por nuestra parte tomamos nota de su actitud, pero no les felicitamos por ella, si bien reconocemos tiene un mérito especial el sulir à la defensa de causas completamente perdidas, como lo es la que en España se ha entendido por libertad de enschanza.

Dice Kl Clamor del Magisterie:

«Se nos ha dicho, y se nos resiste dar crédito à la noticia, que no se quiere declarar vacante la escuela pública de Villafranca que se hallaba à cargo de D. Francisco de Asia Madorell, por no haber presentado este todavia la dimision de dicha plaza. -Si es cierto, como se asegura por quien puede saberlo, que el referido Sr. Madorell ha obtenido del Gobierno y ocupa ya un destino de 30,000 rs. en la Administracion del ex-Patrimonto de la Corone, no concebimos cómo no haya de considerarse vacanto la mencionada escuela, más que más cuando el nuevo nombramiento ha debido ver la luz pública en la Gaceta de Madrid.»

Indice de las materias contenidas en el número octogésimo cuarto de La Defensa de la Sociedad:

Seccion doctriual.-Fragmentos de una obra inédita. La revolucion mausa y la revolucion fiera (continuacion), por don Leon Galindo y de Vera .- Declaracion importante, por don Carlos Maria Perier. -- Cartas à un obrero, por dona Coucepciqu Arenal - Seccion histórica. - Pascos histórico-artistico-literari os por Toledo, por D. José Maria Sbarbi.-Crónica y variedades.- El error descubierto es error vencido, por D. Lorenzo Aguirre. - Cartas del P. Isla en 1767. - Sor Cecilia Maria de la Cruz. - Más sobre el vigesimo octavo aniversario de la coronaciou de Pio IX -Frutos de La Hoja Popular .- Horribio atentado en Almaden.

Hemos recibido la visita de un nuevo colega titufado El Rec de Bargos, el cual es defensor de los intereses de la proviucia. Un periodico de esa clase es de gran importancia en aquella localidad, en la que puede prestar muy buenos servicios dando & la provincia mayor vida y actividad que la que tiene. Alli hay mucha vida intelectual y social y solo falta una fuerza motriz que la ponga en actividad, lo cual indudablemente conseguira el nuevo, colega, a quien saludamos cordislmente deseaudole toda clase de prosperidades, y à cuya cortesia correspondemos muy gustosos con nuestro periodico. attenginency tob

Dice Bl Magisterio Balear:

«Parece que son varios los Ayuntamientos que en virtud de la orden del Golernador de la provincia han abonado à los Macetros no solo los haberes atrassdos sino el último tri-

«Kaperamos que en breve se hallaran tedes en igunl caso, para lo qual escitamos el celo del Br. Gobernador, a fin de que se dé cumplimiente por todos à su citada orden con lo cual saldra de una vez el Magisterio del lamentable estado: en que so hallaba.

En al brillantisimo discurso, pronunciado por el Sr. Castelar el dia 26 de Mayo titimo en Granada y que tanto esta llamando la steución estos dias, el flustre tribuno considera como parte del objeto principal es toda política veriaderamente patricida y le-

vantada de disundir la instruccion primaria por toda clase de medios y de sacrificios, con lo cual estamos completamente de acuerdo por ser lo mismo que hace tiempo venimos defeni están de actirdo sus obras con sus

price 1 5: 4 1117 m

DOCTRINAL.

#### LAS INTERJECCIONES.

Nuestros apreciables colegas Ri Correo del Magisterio y El Magisterio Aragones han tenido la bondad de acceder à la suplica que les bicimos pidiéndoles un ejemplo, no más que uno, de alguna de essa friterjecciones que, segun ellos, son oraciones elipticas y de expresar las palabras que por la figura Elipsis se han emitido en elias.

Cumple à nuestre deber ante todo darles las gracias más expresivas por su amabilidad, por su esquisits atencion y por sus buenas formas, lo cual no nos sorprende en personas tan

ilustradas. Por al contrario, asi jo esperá bamos.

Pasando shora à ocuparnos de la cuestion, diremos à nuestros distinguidos colegas que no hemos quedado convencidos de la existencia de cans éractones elipticas en las interjecciones.

Pediamos un ejemplo de alguna de ellas, y en verdad que no lo hemos conseguido, ni lo creemos fácil, por mas que por personas muy flustradas y de gran altura se haya dicho y se montenga que las interjecciones 'son eractoses perfectas, y por mas que nuestra infima pequeñez carezca de la gran autoridad de aquellas.

No faitara, estamos persuadidos de ello, quien nos tache de orgullo, puesto que no bajamos sumises la cabeza ante las personas de altura à que aludimos; pero com eterà un error quien tal crea. Conocemos nuestra pequeñez y por consiguiente no cabe en nosotros ese orgullo. Lo que bay es que para nosotros no tiene valor, ninguno el Magistèr: Linit y no reconocemos otra autoridad que la de la rases. Y como hasta hoy no se ha dado singuna para demo-trar que las interjecciones son oracioues, siquiera sen elipticas; y como por otra parte no sabemos que exista la infalibilidad sino en Dios, y esa mismas personas de gran altura han cometido grandes equivocaciones que ellas miamas han corregido despues (no todas), de aqui el que in sistamos en negar que las interjecciones sean oraciones elipticasni de ninguna otra clase.

Y si tales oraciones fueran, tendrian que pertenecer à una de las clases en que las oraciones se divideo. ¿Y nos ha dicho alguien, ni decirnos puede, en nuestro humilde juicio, que tal interjeccion sea una practos primera o segunda de activ., o de pasiva ó de cualquier otra cosa? No por cierto. ¿Y cómo puede haber una oracion que no pertenezca a ninguna de las

clases on que se divide aquella?

Pero se nos dira tal vez, que como son oraciones elipticas, segun sea el verbo y demás palabras omitidas por la figura Elipsis, así la oracion sera de una ó de otra clase.

Banto y bueno. El es cierto que hay tales palabras omitidas por aquella figura, concederemos desde luego y sin rebozo que estabamos en un error y que tales interjecciones son oraciones elipticas. Pasemos à examinar este punto.

El Magisterto Aragones tras un largo articulo exponiendo sus doctrinas respecto à las interjecciones y en su mayor parte se funda en la sutoridad de otros (muy respetables para nosotros, pero que no hacen otra cosa que declarar ex-ediedra lo

que son aquellas). No alendo nuestro objeto entrar en otra cuestion (por no complicar esta) que en la de si las interjeciones son 6 no ersciones elipticas o ai ni aiquiera son oraciones d secas, prescindiremos del contenido de dicho articulo, excepto en lo que atane al ejemplo que pedido habemos à nuestro colega, del cual copiamos lo siguiente:

«Concluiremos con algunos ejemplos que demostrarán cuán perfectamente puede haber interjecciones que valgan tanto como una oracion entera.»

aAy! esa tu alegria Que lluntos acarren! y can tu hermosura, Que vió al sol en mai dia, A España jey! cuan llorosa, Y al cetro de los godos cuán costosale Profecta del Tajo. e Ojald que con mano voladora Tus pasos guie providente el cielo, Y nunca sistado en tu dolor profundo Bolo to mires on mitad del mundo!

egan el primer ejemp lo nada significa ese jay! que es, per decirlo asi, lo mas patético de la frase? ¡No es evidente que ese (a) indica la tristeza de que se halla poseido el Tajo al ver los males que le esperan à España y la mortal calma con que

Espronceda.

Rodrigo se cutrega à los placeres del amor?s aPara nosotros ese jay! vale tanto como: mi corason se entristece, mi corazon llora de dolor, mi alma está lleva de anquetia al contemplar cudates males, etc. Todas estas interpretaciones podran diferenciarse en las palabras, mas no en la esencia. Esto prueba que en la série de ideas que rodean esa palabra, lay elementos suficientes para determinar de una manera exacta

su valor lógico.» «El senudo que debe darse al sejalel se desprende tan claramente de lo que precede, y aun de las mismas palabras que se

copian, que no creemos necesario detenernos en ello.» Y si atendiendo à lo que materialmente siguifica la pelabra elipsis, no se nos concede le que venimos probando, nadie negara que las interjecciones son à veces la sintesis de una oracion entera, lo cual para el caso equivale à lo mismo,

Y por último, si alguno niega que una interjeccion puede ser y es, no solo una oracion entera, sino tambien toda una epopeya, lo invitamos à que visite el comenterio público de esta capital, sito en el monte Torrero, y alli encontrarà fronte à un lecho mortuorio, esta inscripcion:

\* | Ay !!

Preguntanos el colega si nada significa el javi del primer ejemplo, que es lo mas patético de la frase. ¿Pues no ha de significar muchisimo? ¿Quién que tenga mediano sentido comun ha de negariof ¿Y acaso hemos negado nosotros el gran significado que tiene la interjeccion (por punto general)? Nada de eso. Lo que hemos negado y seguimos pegando es que sean oraciones ni elipticas ni no elipticas. Porque ¿que es elipsis? ¿No es la figura per la qual se omiten algunes pulabras que, si bien necesarias para completar la construccion gramatical, no hacen falta alguna para que el sentido se comprendat Pero esto no es la equivalencia que de la interjeccion pone El Magisterio Aragones. En una oracion eliptica no deseparecen las palabras que la constituyen, ni se busca su equicalencia; quedan perennes, firmes, inmutables, y to complete la construccion gramatical con las palabras que faltas para ella. ¿Lo ha hecho asi el colega? No an verdad: Lo que ha hecho ha sido sastituir el jay? por su signifloado, y decir, ese lay! sale tente peme tal cosanti . i junti

He shi porque pediamos un ejemplo, en que se expressran palabras omitidas por la Rispsis, y he shi que nuestro coa no ha podido complacernos, por más que lo ha pretendi-Y por que? Porque no se comete en las interjecciones aquefigura por más significativas que sean.

Prescindamos, y no es poco prescindir, de que las interjecciones no son traducibles en determinadas palabras que fijamente nos expresen el pensamiento. Dad si quereis un ejemplo de una de esas interjecciones (exceptuando el ¡Ojalá! y tal ves alguna otra) à veinte personas separadamente pidiéndoles su traduccion, y muy casual será que baya dos iguales. Pues bien; prescindiendo de eso, que es bastante prescindir, y pues-to que Bl Magisterio Aragones no nos ha dicho cuales son las to que Bl Magisterio Aragones no nos ha dicho cuales son las palabras que en d'cho primer ejemplo estan omitidas por Bissis. y por lo tanto nos son desconocidas, les liamaremos cualquier cosa, H por ciemplo. Y puesto que esas palabras Hesian omilidas por Elipsis en la supuesta oracion jayl agregandolas dira /syl H, con lo cual ya estara completa la oraclon. Vamos à proceder à su analisis, y decimos. «¡Ayl oracion eliptica en la cual se hallan omitidas por Rlipsis las palabras H. Se las sgregames, como tambien la otra H que ya pusimos y dira: jay! H H: «Volvemos & snalizar y volvemos & anadir las mismas palabras H, con lo cual tenemos el cuento de la Buena Pipa, tan socorrido para aburrir à los niños.

(Se continuară:)

FERNANDO G. DE SALAZAR.

# SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Restablecido el Consejo de Instruccion pública por decreto de 12 de Junio último, y previniendose en la disposicion 4.º de su art. 9.º que el Gobierno le oira en la provision de catedras y en los expedientes de clasificacion, ascensos, premios, jubilacion y separacion de los Profesores y empleados facultativos del ramo, el Presidente del Poder Rjecutivo de la República ha tenido à bien disponer que tonas las atribuciones que relativamente à dichos asuntos tenian los Consejos universitarios, y se consignan en el art. 41, segunda parte del 49 y articulo 52 y 53 del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870, paseu al Consejo de Instrucion publica.

Lo digh à V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1874 .-Alouso. - Sr. Director general de Instruccion pública. (G. del 23 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Habiéndose dejado sin efecto la órden de 25 de Mayo último, por la cual se trasladaba á la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños de la Facultad de Medicina de Granada à D. Rafael Rodriguez Mendez, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido à bien aisponer que la mencionada câtedra se provea por concurso con arregio a lo que previene el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Ruero de 1870.

Lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1874. -Alonso. - Sr. Director general de Instruccion pública. (G. del 23 de Abril )

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido à bien disponer que se proven por concurso la catedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Teruel.

Lo digo à V. I à los efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1874.-Alonso.-Br. Director general de Intruccion pública. (G. del 22 de Abril.)

Conclusion del dicidmen del Consejo universitario de Barcelona, proponiendo d D. Vicente Mompo y Vidal para la catedra de Historia Natural del Instituto de Lérida.

Considerando que D. Mariano Junyer es de los tres el que presenta más méritos relativamente à la publicacion de obras, descubrimientos científicos y comisiones facultativas que prueban su aptitud; tales son: la redaccion de una Memoria sobre un punto tan interesante como es el de las aves que conviene conservar como beneficiosas á la agricultura, y de las que conviene destruir por nocivas, cuyo trabajo se le encargo por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Soria, habiendo además sido Juez y Secretario de un Tribunal de oposicion para la provision de la câtedra de Historia natural del Instituto de Zaragoza por nombramiento del Ilmo. Br. Director de lustruccion pública, à propuesta del Sr. Rector del

distrito universitario de Zaragoza: Visto que D. Angel Gonzalo y Goya no presenta mérito alguno de esta clase; y que D. Vicente Mompó y Vidal, si bien cooperó à la formacion de un catálogo de moluscos testáceos marinos del Mediterraneo, la cooperacion en au trabajo no pue de consideraras de un mento igual d'un trabajo exclusiva.

Considerando que si bien los señores aspirantes habian desempehado anteriormente en diferentes establecimientos la asignatura de Historia natural en comision, los Bres. D. Vicente Mompo y D. Mariano Junyer llevan ventajas sobre el D. Angel Gonzalo, así en el tiempo de servicio como en el número de salguaturas que han desempeñado.

Atendiendo à la antigüedad en los dos en los cuales podria haber duda en la eleccion, segun el art. 45 del citado regla-

Visto que el nombramiento de D. Mariano Junyer y Rivera data del 21 de Ruero de 1870, fecha anterior al 10 de Mayo del mismo abo que lleva el de D. Vicente Mompó; atendiendo ademas al mérito especial contraido durante las oposiciones, en las cuales, segun consta en las hojas de servicio, D. Mariano Janyer fué colocado por unanimidad en el primer lugar de la

primera terna, mientras que D. Vicente Mompo lo fue en el de El Consejo universitario; con seregio á lo dispuesto en los articulos 40 y se de la consejo universitario; con seregio á lo dispuesto en los articulos 40 y se de la consejo universitario; con seregio a lo dispuesto en los articulos 40 y se de la consejo unanimidad para la traslacion à la câtedra de Historia natural, vacan-Catadrillo de Lérida, à D. Mariano Junyer y Rivera, Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de segunda"

Y no habiendo otro asunto que rosolver, el Sr. Presidente Bis - Bi Section. - El Presidente, Antonio Bergues de las Ca-Bl Secretario general, José Blanxart.

Ra copia conforme con el original.—El Secretario general.

Reunido el Con. B. - Ri Rector, Bergnes — Hay un sello. de Marzo de lorsejo universitario en la Sala rectoral el dia de Marzo de 1874, bajo la presidencia del Excmo, Sr. Rector, leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En seguida manifesto el Sr. Presidente que tedia por obje. le convocatoria dar cumplimiente à le dispueste per el llus-

trisimo Sr. Director general de Instrucion pública en comuni-cación de 19 de los corrientes, con la cual, por haborse admitido a D. Mariano Junyer y Rivera, aspirante al concurso anunciado para proveer por traslacion la cátedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Lérida, la renuncia de los derechos que puedan corresponderle à la referida traslacion, para la cual por este Consejo universitario habia sido propuesto por unanimidad, se devuelven las instancias de los demás aspirantes Sres. D. Angel Gouzalo Goya y D. Vicente Mompó y Vidal para que el Consejo emita nuevo dictamen proponiendo Catedrático para la vacante objeto del concurso.

Enterado el Consejo del acuerdo tomado en la sesion del dia 25 de Febrero ultimo y de las razones en que lo apoyó: Considerando que por lo aducido en el mismo y comparados los méritos y servicios de cada aspirante, el que los reunia mayores despues do D. Mariano Junyer y Rivera, que fué el propuesto, es D. Vicente Mompo y Vidal, à quien habria en

aquel acto, si se hubiese becho terna, colocado en el segundo lugar de la misma, y produciendo los resultados y fundamentos de aquel acuerdo, propone por unanimidad para la traslacion á la catedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Légida, à D. Vicenta Nompó y Vidal, Licenciado en Ciencias naturales y Catedratico de Historia natural del Instituto de segunda enseñanza de Ganarias.

Y no habiendo otro purto de que ocuparse, dió el Sr. Presidente por terminada la sesion .- El Presidente, Antonio Bergnes de las Casas. — El Secretario general, José Blanxart.

Es copla conforme con el original. - El Secretario general, José Blanxart. - V.º B.º -- Ri Rector, Bergnes. -- Hay un sello.

Ilmo. Sr.: En vista del exnediente instruido para provecr por traslacion la cátedra de Historia de Papaña, pronia de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza, el Presidente del Poder Fjecutivo de la Republica, conformandose con lo propuesto por el Consejo universitario de dicha Rscuela, ha tenido à bien nombrar para la catedra vacante à don Pablo Gil y Gil, que desempeña en la misma Universidad la asignatura de Geografia histórica, con el sueldo y ventajas que actualmente disfruta; disponiendo al propio tiempo que en complimiento de la Real orden de 13 de Abril de 1871 se publique en la Gaceta de Madrid el dictamen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda hecho merito.

Lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1874. - Mosquera. - Sr. Director general de Instrucion pública.

(G. del 30 de Abril.)

#### Dictamen que se cita en la orden anterior.

D. Fernando Muscat y Lopez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario general de la Universidad literaria de Zaragoza

Certifico que en el libro de actas de este Consejo universitario, á los follos 200 y 201, so halla el acuerdo del tenor si-

guiente; «En la Universidad de Zaragoza, à 17 de Abril de 1874, y hora de la una y media de la tarde, se reunieron en la sala rectoral los Sres. D. José Nieto, Rector de la Universidad, D. José Nadal, Decano de la Facultad de Derecho; D. Martin Villar, Decano de la Facultad de Filosofia y Letras; D. Genaro Casas Decano de Medicina; D. Herencio Vallarin, Decano de la Facultad de Ciencias; D. Mariano de Ena, Director del Instituto; D. Antonio Palao, Director de la Escuela Normal, componentes del Consejo; y ahierta la serion, se dió cuenta de un expediente instado por D. Pablo Gil y Gil, Catedrático de Geografia histórica en la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad, solicitando traslacion à la câtedra de Historia de España vacante en la misma, y de una órden de la Direccion general de Instruccion pública, dispo-Liendo que el Consejo universitario haga la propuesta de conformidad à los artículos 45 y 49 del reglamento de 15 do Enero de 1870, y leida la relacion de méritos y servicios del Sr. Gil y Gil, unico aspirante que se ha presentado dentro del piazo de la convocatoria, así como los articulos 45, 48 y 49 del Regla-

mento de 15 de Enero de 1870: Visto el brillante informe que tanto el Decano de la Facultad como el Rectorado emitieron al elevar su instancia à la Direccion general, siendo Ponente el Decano de la Facultad de Filosofia y Letras D. Martin Villar, enterado el Consejo; y

Considerando que el Sr. Gil fué nombrado en virtud de oposicion Catedratico de Historia universal, cuya asignatura ha explicado en las Universidades de Oviedo y Valladolid hasta que fué nombrado para la de Geografia história que hoy desempeña en esta Universidad;

Considerando la estrecha analogia que hay entre la cátedra de Historia de España que solicita, y la de Historia universal y Geografia histórica que ha explica lo por mas de 10 años:

Considerando que se halla adornado de los titulos que para la obtencion de la de Historia de España exige la convocatoria:

Considerando que ha explicado esta asignatura ya como enseñanza libre en esta Universidad en los estudios planteados por la Excma. Diputacion provincial, ya por nombramiento de la Direccion general por espacio de cinco años con provecho sumo de los alumnos y con propio lucimiento:

Considerando que el espiritu general del reglamento exige la aptitud tanto cientifica como legal, que una vez probada de-be servir para no rehibir à la Casa rá los de Faculta de la cambio de asigna apro quando consul su al calicia do su ma aficion à determinados estudios, habiendo demostrado el sellor Gil siempre su predifeccion à los geografico-históricos, como lo prueba el que ahora no vacila en pedir una cátedra que le impone doble número de lecciones que la que actualmente

El Consejo propone por unanimidad de votos al Sr. D. Padesempena; blo Gil y Gil, Catedratico de Geografia histórica de esta Escuela, para la Vacante en la misma de la de Historia de Espa-

ha.» Así resulta del acta original á que me reflero. Y para que conste expido la presente autorizada por el muy limo. Sr. Rector, y selisda con el de esta Universidad en Zaragoza á 21 de Abril de 1874.-Fernando Muscat.-V.º B.º-El Rector, Nieto. - Hay un sello que dice: Selle de la Universidad de Zaragosa:

Ilmo. Sr. Con el fin de evitar las diversas interpretaciones dadas al reglamento de Practicantes y Matronas de 21 de Noviembre de 1861, cuyo espíritu fijado en la órden de 25 de Febrero de 1870 en armonia con el principio de la libertad de ensehanza es desconocido con frecuencia por los Profesores encargados de esta enseñanza, y aun por algunos Consejos universitarios, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido à bien dictar las disposiciones siguientes: 1 1.º Los profesores encargados de la enseñanza de Practicantes y Matronas solo tienen derecho à percibir de cada uno de los atumnos que asistan á sus lecciones 5 pesetas mensuales.

2.ª Ningun alumno pagara mas de 5 pesetas menturales aunque esté ma riculado en varios semestres, à no ser que el Profesor de mas de una leccion diaria en horas distintas, en nessualmente por cada una las 5 pesetas.

S. El Profesor no podrá cobras baje ningun concepto can
le de hobras.

276 cuyo caso el alumno que asista diariamente à varias abonarà mensualmente por cada una las 5 pesetas.

tidad a'guna à los alumnos que pertenezcan à la enseñanza li bre, ó aun cuando sean de la oficial no asistan à las leccions oficiales.

4.º Los Rectores quedan encargados bajo su más estrecha responsabilidad del cumplimiento de estas disposiciones, que fijarán al público para conocimiento de los alumnos, y pasaran à los Decanos de Medicina y Profesores de los Practicantes y Matronas traslado de las mismas para que no puedan alegar ignorancia, dando cuenta inmediatamente à esa Direccion general de cualquier abuso para tomar las medidas oportunas.

Lo digo à V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1874.-- Mosquera. - Sr. Director general de Instruccion pública. (G. del 13 de Mayo.)

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Seccion de la Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios una pieza de jefe de tercer grado, delada con el sueldo anual de 5 000 pesetas. la cual debe proveerse con destino à la Biblioteca universitaria de Sevilla por concurso entre los Oficiales de primer grado de la misma Seccion; los de aegundo que lleven más de cuatro años de servicios, y los de te cero que cuenten más de seis, teniendo todos el título de la Escuela de Diplomática o de la Facultad de Filosofía y Letras con la asignatura de Bibliografia à no llevar seis años de servicio en el ramo.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mer, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admirirán instancias hasta las cinco de la tarde del dia en que el indicado plazo espira.

Madrid 17 de Julio de 1874. - El Director general, Vitor Ar-

(G del 16 de Julie.)

(G. del 23 de Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la catedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arregio a lo dispuesto en el art: 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme à lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, à fin de que los Catedraticos de la misma ó de analoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados à dicha catedra, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitaria en el plazo improrogable de 20 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podran aspirar à esta vacan'e los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado catedra en propiedan, y tengan por le menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitades à esta Direccion general por conducto del Jefe de la Rscuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que ultimamente hubieren servido.

Begun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuicio debe publicarse en los Buletimes uficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos publicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 15 de Julio de 1874.-El Director general, Victor Arnau.

### JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES OFICIALES.

La Direccion general de Instruccion pública, contestando à una consulta de la Junta provincial de Valladolid, ha resuelto que la órden de 11 de Mayo de 1872 sobre acribuciones de los Directores de Recuela Normal en las practicas que les están agregadas, son aplicables a las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras, prohibiendo al mismo tiempo que en los presupuestos del material de las referidas Kicuelas practicas se incluya partida alguna para satisfacer el uno por ciento al Secretario de las Normales, ni para ningun otro servicio que no sea para el que está destinado.

La Direccion general de Instruccion pública contestando à una consulta de la Junta provincial de primera enseñanza de Búrgos ha resuelto declarar nulo el nombramiento de Maestros hecho por el Ayuntamiento de Retuerta, como patrono de las escuelas de fundacion, por no haberse verificado las oposiones en la forma legal y ordenar que el Ayuntamiento acepte la propuesta que en virtud de los ejercicios de oposicion le ha remitido la Junta provincial, y verifique el nombramiento en breve plazo.

### ESCUELAS VACANTES.

Se han de preveer con erregioù les disposiciones eigen-les les que à continuacion te expresan Ademas de les sueldes marcades, tienem easa y retribuciones é ous equivalonies. Ambros.

Enbergillas.

Canales, mejo & Col.

Tajarja, auejo de Chi-Provincia de Lérida. The oposition .- Winister Va Price Aberra de la Con. Per concurso .- De niñas. Per oporicion .- De nifar. Abella de la Conca; Espluya Calva y Serra-Tambien se proveeran las que que-Timar, anajo de Lobras 275 Las solicitudes hasta el 15 de den vacantes durante el plaso de la convocatoria. Los ejercicios empesa-Agosto . (B. O. del 16 de Julio ) ran al dia 20 de Agosto Las solicitudes haste el 17 del mismo. P revincia de Cáceres. (B. O. de 15 de Julie) Per concurso .- De miñes. Provincia de Granada. Cahrero. Viandar. Santa Crus de Panla-Per cons ures, -De niños, gua.
Talayuela. 477 50
Cominomorisco (para
Dehesilia). 312 39
Valdastilias. 275
Campillo de Deleitosa. 275
Nuñomoral (para Accitamilla), Idem (para
Vagas de Coria), Carbeso (para Ladrillar),
Idem para las Mes-. . . 1100 pesetas. Guadiz. 635

Belicena Lentezi. 550

Cortijos de Mecina Tedel, Piñar, Debessa 500

Asula, Ansjo de Ventas de Huelma. 615 Idem para las Mestas), Torre men ga,
Santa Marta, Estorpinos, Aldehuela de
Galusteo, Valdecafias.
Morcillo, Collado, Rivera-Oreja, Hudiaga.
Torriscoso. Bayacas Murchas, Ca-Dehesas de Guadix, Gorafe, Marchal . . 375 La Pau, anejo de Fuen-Per concursa. - Do mides. 49 7000 Belvis para la villa 275 b Idem, para el Barrio 190 s Galistes 680 a

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Les selleitades hasta el 18 de (B. O. de 18 de Julio-) Provincia de la Coruña. Por concurse, - De niños. Grijos (en el de Eufes-Grijos (en el de Euros)

ta.

Laña (en el de Brion),

Morame, Oson, Morpuintian, Nemiña y
Touriñan (en el de
Muria) y San Mamed
de Rivadulla

Conso, Cuns, Cerso y
Trabs (en el de Coristanco), Modin en el
del Pinc, Gorgullos,
Numide y Villadavad
(m el de Tordoya),
Casbeiro (en el de Cabañas, Bermuy (en el

de Carballe). Corneira (en el de Haña,)
Meanos (en el de Zas).
Taragoña, Asados,
Leiro y Araño, (en el
A y unt a mient o de
Rianjo). Corzon y
Albores, (en el do Masaricos), Mántaraa y
Ambros (en el de Irijoal. Doniños (en el
de Serantes), Aro y
Pena (en el de Negreira), Freijeiro (en
el de Banta Comba),
Oleiros (en el de Riveira), Oines (en el de
Arzóa), Vizo (en el de
Arzóa), Vizo (en el de
Carral) Sergude (en
el de Boqueijon) Ardemil, Poulo. Santa
Cruz de Montaos y
Parada. Marzos (en
el de Oroso). Figueiras y Marrozos (en el ras y Marrozos (en el de Conjo), Sequeiro (en el de Valdoviño)... 250

Por concurso. - De niflas.

Cudellero. 370
Reimorio. Toques, Vila santar, Coirós, Irijoa. Puenteceso, Co-ristanco, Dumbria, Vimianzo, Moeche, 

(B. O. de 20 de Julio.)

Disposiciones de los Bres. Gobernadores, suntas presincia. los é Enspectores, que interesan à los Eres, Massires.

SECCION DE NOTICIAS.

D. Juan Alvarez Vega ha sido nombrado por concurso

para la catedra de Psicologia, Lógica y Etica del Instituto de

Vitoria, vacante por abanciono de destino de D. Ramon Rios y

Marques. Durante la ausencia del propietario ha desempeñado

la catedra D. Marcial Martinez y Aguirre, bibliotecario del

En uno de los próximos Consejos de Ministros dará cuen-

ta el de Fomente del proyecto sobre regularizacion de la en-

La comision de Instruccion pública del Ayuntamiento de Kadrid, ha acordado suspender la propuesta de nombra-

miento para el tribunal que ha de actuar en las oposiciones anunciadas, a fin de que los ejercicios no se celebreu hasta los

postreres dias de Setiembre o primeros de Octubre próximo.

Barcelona .- La Junta provincial de primera enseñanza previene á los Maestros y Maestras de la provincia que rindan al Ayuntamiento por conducto de la Junta local cuenta justificada de la inversion del material correspondiente al año económico de 1972 de 774 y remitan una comincial le 1972 de 774 y remitan una comincia le 1972 de 774 y remitan una comincia le 1972 de 774 y remitan una comincia le 1972 de 19 de 1873 à 74 y remitan una copia à la Junta provincial con el V. B.º del Alcalde.

bañas, Bermuy (en el Capela), Paradela (en

Capela), Paradem (en el de Toques), Brejo (en el Ayuntamiento de Cambre), Osedo y Cornosdo (en el de Sada), Lariño (en el Ayuntamiento de Carlaota), Bertoa (en el

Madrid.-La Junta provincial de primera enseñanza hace notar que se le han remitido muy pocas actas de los exámenes senerales que deben haberse verificado en las escuelas públicas de la provincia durante el mes de Junio, encarga á los Presidentes y Secretarios de las Juntas locales que formalicen sus actas de exámen, si ya no lo han hecho, y remitan copia certificada de ellas á la referida Corporacion superior hasta el 9 de Agosto, pues pasado este dia procederá contra los que así no lo hayan hecho.

(B. O. de 21 de Julio)

cial de primera enseñanza excita á las locales para que se propongan las racaciones que crea convenientes para las escuelas y que si las condiciones de localidad lo exiren concedan vacacion completa durante la carácula. La Junta en uso de sus facultades dispone que se reduzcan á hora y media las horas de clase, debiendo empezar á las siete de la mañana.

(B. O. de 15 de Julio) (B. O. de 15 de Julio.)

Primera eusenanza publica una lista de los Maestros que no han remitido los presupuestos del material de sus escuelas y les encarga que lo verifiquen en el término de tres dias, pues si no lo hacen se anotará la fal-ta en su hoja de servicios. (B. O. de 20 de Julio.)

Fogresse.—El Gobernador de la provincia advierte á los Alcaldes que no le han remitido una relacion de las cantidades incluidas en los presupuestos municipales para el personal y material de las escuelas, segun se les habia prevenido, que quedan conminados con la multa de quince pesetas, si no cumplen este servicio en el término de tres dias.

Guadalajara.-La Junta provincial de primera enseñanza conce-de vacacien completa á todas las es-custas de la provincia desde el 15 del actual hasta 25 de Agosto, pudiendo los Maestros ausentarse de sus res-pectivas localidades, poniendo en co-nocimiento de la autoridad local el dia en que lo verificanan y el punto dia en que lo verifiquen y el punto donde se dirijan. (B O. de 17 de Junio.)

-La misma Junta encarga á los Maestros que le remitan un estado de las cantidades que por to-los concaptos les adeudan los respectivos Ayuntamientos hasta fin de Marzo ústimo, á fin de gestionar activamente que sean satisfechos, y advierte á los Maestros que no cumplan este servicio en el tórmino de ocho dias que les aplicará el correctivo á que se hayan hecho acreedorez.

(B. O. de 20 de Julio.)

-Se vá à dar mayor impulso à las obras del edificio destinado à biblioteca y museos como resultado de la visita girada por el Sr. Ministro de Fomento.

dictámen relativo á la libertad de enseñanza, de conformidad con lo propuesto por la Direccion del ramo, que asegura à los particulares la omnimoda facultad que la Constitucion concede, pero establece ciertas condiciones para las corporaciones que dependen de la administracion central, como son las que pertenecen à las corporaciones municipales y provinciales.

---- Ha sido nombrado director de la escuela de Minas el profesor de la misma D. Anselmo Tirado, y director interino de la escuela de Caminos, canales y puertos, el Catedrático de la misma D. Carlos Campuzano.

----Han terminado las oposiciones para proveer la Escuela de parvulos, de nueva creacion en Aranjuez, siendo propuestos, en primer término, D. José María Rementeria, y en segundo, D. Victoriano Fernandez de los Muros.

--- La Gecete ha publicado un anuncio de la Comision general española de la Exposicion universal de Viena para que los expositores que no hayan recogido les objetes que entregaron, se sirvan hacerlo en breve, evitandose que sufran deterioro.

-La Sociedad económica Matritense ha nombrado una comision compuesta de los Bres. D. Gumersindo Vicaña, D. Miguel Martinez Ginesta, y D. Emilio Ruiz de Salazar, para que informe sobre la direccion de cuerpos en el aire, que supone haber encontrado D. Eduardo Santigosa.

—Ha sido aprobado el Reglamento interior del Consejo de Instruccion pública.

- La Direccion general de Instruccion pública ha desestimado la protesta elevada por las opositoras de la provincia de Badajoz.

----Se ha acordado por la Diputacion provincial de Valencia crear una comision encargada de examinar la enseñanza provincial y de emitir dictamen respecto à las reformas que se estime oportuno establecer.

-Los periódicos profesionales, que se publican en Madrid, han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Junio utimo las cantidades siguientes:

					OC BET	
EL MAGISTERIO ESPAROL				859	95	
El Siglo Médico				751	20	
Gaceta del Notariado				528	75	
Bl Génio Médico Quirárgio	0.			388-	50	
La Correspondencia Médica.				852	50	
Guceta de Registradores				337	95	
La Reforma				174		
La Farmacia Espadola				166	50	
Gaceta Industrial				142	80	
Revista de Procuradores				184	10	
Anales de primera enseñans				100 miles (100 miles (	30	
La Veterinaria Española				10	50	

## CRÓNICA POLÍTICA.

#### INTERIOR.

Han sido nombrados general en jese del ejército del Centro el general l'avia; Director general de Estado Mayor, el general Serrano Bedoya; general en jefe del ejército de Cataluña, y capitan general del mismo distrito, el general Lopez Dominguez; comandante general de la primera division del ejercito de infanteria de Castilla la Nueva, el Sr. Duque de Gor; capitan general de Castilla la Vieja el general Burgos; y capitan general de las Baleares, el general Letona.

----Se ha encargado uuevamente de la Capitania general de Burgos, el general Primo de Rivera.

al Ministerio de la Guerra el parte detallado de la defensa de aquella capital, segun el cual, el ataque empezó a las cuatro de la manana del dia 13, continuan 10 56 horas, durante las cuales se defeudieron con valor la guarnicion y voluntarios hasta que no pudiendo resistirse más, por haber abierto brecha los carlistas y estar aquellos entre dos fuegos, tu vieron que entregarse. Los carlistas se llevaron cuantas existencias habia de comestibles, efectos y dinero y 480 prisioneros, entre ellos el brigadier Igle-ias y algunos rehenes; han destruido las fortificaciones y hau sacado una contribucion de dos años.

----Segun se dice, las principales bases del manifiesto fede-

ral, cuya publicacion se considera próxima, son la soberania de los Estados federales, limitada sin embargo por el Estado nacional, que se reserva el derecho de ciertas prerogativas que no alcanzan á los demás Estados.

Los poderes se declaran todos amovibles y responsables.

bierno de haber ocupado el día 21 el pueblo de Algorta, encontrando alguna resistencia.

-La Junta carlista de Astorga compuesta de su presidente y 10 individuos ha sido presa.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha publicado una circular, dictando medidas, para que no puedan salir sin fianza y sin licencia los comprendidos en la nueva reserva.

-Ha salido para Cuenca un Inspector de Hacienda con objeto de enterarse de la situacion en que han dejado los carlistas á las dependencias de dicha capital.

con ascenso à un empleo en Madrid, como recompensa por sus pervicios.

no que los carlistas han fusilado en Olot 160 prisioneros, y à consecuencia de esto se ha mandado imponer una contribucion à todos los carlistas de aquel distrito militar para indemnizar à las familias de las victimas.

La brigada Lopez Pinto ha alcanzado en Salvacañete á las fuerzas carlistas que conducian los prisioneros hechos en Cuenca y ha rescatado estos, cogiendo muchos carlistas, entre ellos el baron de Benicasin que los mandaba.

el que aconseja la formacion de dos grandes partidos; uno conservador y otro reformista que sostenga la república y alternen en el poder, lo mismo que sucede en las monarquias constitucionales como la de Inglaterra.

#### EXTERIOR.

El principe de Bismark sigue mucho mejor, estando casi curado por completo de la herida que recibió.

----Los grupos de la izquierda de la Asamblea francesa recogen con actividad firmas para la proposicion de disolucion de la Asamblea, para el caso de que la proposicion Perier fuese rechazada como se cree.

Los bouspartistas votaran á favor de la disolucion.

L. V. V.

#### CORRESPONDENCIA DE ME MAGRETERIO BEPAROL

Tarrasa-I. V.—Recibida su carta y sellos Remitido el "Teatro Infantil» que pedia y deja abonado.

Navas del Madroño.—J. J. S.—Recibida su carta. Se le contestará.

Gordoncillo.—I. D. D. C.—Recibida su tarjeta postal. Remitido el número que pecia.

mero que pecia.
Torremocha.—A. G. R.—Id. Queda
V. suscrito desde 1° de Julio corriente. Remitidos los números publicados.

Caracas. J. M. L.—Recibida su car-ta. Se le contestará. Aravaca.—H. E.—Id Gracias. San Estéban del Valle.—S. S.—Recibida su carta, libranza y sellos Bemitido el dia 31 el Manual de

Legislacion que pedia. San Lorenzo de El Escorial-L. R. L. -Recibida su tarjeta postal. Se ha-rá lo que dice. Sigüenza.—V. M.-Id. Anotado el cambio de residencia.

Badajoz. - E. G. -- Recibida su carta. Gracias. Valdeavero. - J F. S .- Id. Remitido el plie ro del Manual y los 25 núme-

ros que pedia.

Grajal de Campos.—A de la C —Recibida su carta de 19 del corriente pero no la que cita de 23 de Junio.

Se le contestará particularmente.

Remitido el número que pedia.

Torre de Santa María —J. B O —Re-

cibida su carta. Estoy conforme
Peraitilla.—V. E. N.—Recibida su
corta de 18 del actual pero no la
q. ... de 23 de Mayo. Puede re-" egent ubranza, Remitido .. ro que pedia.

Brihuera.—R. B.—Renovada la susericion hasta fin de Mayo de 1873.
Entrerado recibo y la Gramática
que deja parada
Guadix.—M. P. G.—Recibida su carta, libranzas y sellos Abonada la
suscricion hasta fin de año. Faltan
2 rs. Remitidos el dia 23 los libros
que pedia y deja purados.
Toledo—R. G. Recibida su carta y
libranza Anotado el paro Se le
contestará,
Cervera del rio Alhama—T. M—
Recibida su contestacion. Gracias.
Madrid.—V. de la F.—Recibida su
carta. Estoy conforme
Madrid.—L. B.—Id. Será complacido.
Jaen.—D: F. B. Recibida su carta y
documento Se hará lo que desea.

documente Se hará lo que desea.

Madrid -G. de la P - Quedo enterado de la comunicación que se ha

Taraucon. -J. G. -Recibida su tar-jeta postal. -Queda V suscrito desde l.º del corriente Remitidos los números publicados Laujar. L G. M — Recibido el paro de la suscricion hasta fin de Iulie

Ciempozu los. - E. R. G. - Recibido el paro de la suscricion hasta 15 de Setiembre próxime. Entregado re-

Alesanco - P. V. V. - Recibida su tar-jeta postal. Remiti-lo el número que le habia faltado. Se le contes-

Orthuela. - A. M. A. - Becibida su carta. Remitido el número que pe-

MADRID:-- 1874.

Intresta to El Magtetorio Bepañol, i sarge de G. Jaste. Calle de Isabol la Catéliea, núm. 23,

## SECCION ANUNCIOS.

MANUAL

legislacion de primera enseñanza, para veo de los Ayuntamientas, Juntas locales y Maestros. Publicado per la Redaccion

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS. Prita nillialma o'ara se vende à doce rentes en Ma-

drid y frece reates para provincias franco de porte, en Administracion de El Maxisterio Español, a Valverde.

CUADRO SINOPTICO medidas legales de Castilla, à las del stale-

POR D. GUILLERMO PLOREZ DE PANDO. Una hoja de gran tamaño, bien impresa, buen papel, con de las pesas y medidas del nuevo sistema á las del estaves el nuevo de Castilla, y viceveras: cuadro apropúsito para palves efectuar operaciones de esta clase, las lleven á cabo y a lacurir en errores, y además sin pérdida de tiempo. De las mais de mais que, par este medio, pueda onalquiera en esta pronto y facilmente del sistema métrico-decimal de para pronto y facilmente del sistema métrico-decimal de las cabo esta para pronto y facilmente del sistema métrico-decimal de las cabo esta para la secular del sistema métrico-decimal de las cabo esta para la secular del sistema métrico-decimal de las cabo esta para la sistema métrico-decimal de las cabo esta clase. Las lleven á cabo de las medios para pronto y facilmente del sistema métrico-decimal de las cabo esta clase. Se prais de las cabo esta clase. Se prais de las cabo esta clase de las clases esta clase de las cabo esta clase de las cabo esta clase. La cabo esta clase de las cabo esta clase de las cabo esta clase de las clases de las clases esta clase de las clases de las cabo esta clase de las clases de las

#### Amigo de los Maestros,

. Ó FEA nociones teórico-prácticas de principios de educacion, sistemas y métodos de enseñanza.

POR D. ANDRES FERNANDEZ OLLERO.

Reta obra está escrita expresamento para los Maestros de ámbos soxos y con especialidad para los que aspiren á serio ó quieran prepararse en poco tiempo para exámenes de reválula ú oposiciones. Vá acompañada de todos los molelos de los revistros que deben llevaras en las escuelas con su correspondiente explicacion del modo de llevarlos. y solicitu les para cuantos casos puedan ocurrir á los Maes-

He vende al precio de seme posese sjemplar en la Administracion de «El Magisterio Español » Valvarde, 8, pral, Madrid.

#### OBRAS

DON FELIX SANCHEZ Y CASADO.

1.º Missoria de Repusa. Cuarta edicion. Contie-ne 25 graba los intercalados en el texto, que representan el estado de nuestro país en cada época histórica, las princi-pales expedicionas, cróquis de las batallas mas importantes, y adamie un enelro sinorónios de toda nuestra Historia. 2 . Misteria Deterrent. Carte elicion, con 21 rrabajos intercala los en el texto, que representan; Estado del mundo en ca la época, las principales expediciones, cróquis de las batallas más importantes, y un Guadro sincrónico

de toda la historia 8º Mistoria Matural. Tereera elicion, ilustradacon escutidos grabados. 4º. Googenfin. Cuarta edicion, con figures interes

ladas en el texto y mapas grabados por los mejores ar-

Fishes y Quinsten. Tercera edicion, ilustrada con grabados intercalados en el texto y una lámina cromolitorráfica del espectro sular.

0° Bistología d Higiona, Tercara edicion, finstra-

Pesetos, Cent.

da con grabados intercala los en el texto y completada con la indicacion de los desoubrimientos más recientes.

Es as obras de suma ntilidad para uso de los alumnos de los Institutos, Colegios y Sominarios, se hallan de venta al precio le cumpre penses cada ejemplar en rústica. y Magisterie Español, Valvorde, 8, pral, Madrid-

#### CARTAS ABIERTAS

LUIS A. MESTRE HERNANDEZ.

(Primer paquete)

Esta obrita en verso, precedida de un prólogo de D. Cár. los Frontaura, se vende con destino al socorro de los heridos de la guerra, al módico precio de esa semi ejempla-en la Administracion de El Magisterio Republica Valverde, 8, principal.

D. PRANCISCO DE MENBOZA

Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura

Este tratado que contiene las principales reglas, máximas y preceptos necesarios á los jórenes que se dedican al estudio de las Bellas Artes, se ven le á constro romtes ejemplar en la Administracion de El Magisterio Español.» Valverde, 8; prel Madrid.

### GRAMÁTICA CASTELLANA,

D. FERNANDO GUMEZ DE SALAZAR. Redactor de «El Magisterio Español,»

2.ª edicion.

Contiene la Analogia, Sintáxia, Prosedia y Ortografía, con muchas y extensas notas explicativas y referentes a cuestiones may importantes. Respecto á verbos irrarala-res es la primera que contiene á todos los que hay en nues-tro idiomá. Termina con un extenso tratado de Análicia gramatical y lógico de gran utilidad principalmente para

Se vende en la Administración de «El Magisterio Espafiols Valverde, 8, pral, 4 doce remise ejemplar on Madrid y trees remise en provincias, no yendo cartifi-

oado, y quel mos certificado. Por mayor a precios convencionales.

#### CUADROS AL OLEO PARA LAS ESCUELAS.

En la Administracion de EL Magistraio Es-PAROL, Valverde, 8, principal, se admiten encargos de cuadros religiosos de todos tamanapara las escuelas ó particulares à precios convencionales y equitativos, ...

## TEATRO INFANTIL.

Pres comedias para nifice; tituladas: El octavo manda-miento, Le Oruz Roja, s y Una leccion de historias. Precio: constro compos en Madrid y provincias.